



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° 121 DE 25 MAR. 2022

“Por la cual se ordena la apertura de la Modalidad de Selección de Menor Precio No. 02 de 2022”

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Capítulo 3° Artículo 5° del Acuerdo 27 del 3 de septiembre de 2018 y la Resolución 232 de marzo de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Pedagógica Nacional desde la Subdirección de Bienestar Universitario afianza el deporte recreativo, formativo y competitivo de la comunidad universitaria, además, apoya las iniciativas de los diferentes estamentos en diversas modalidades, y gestiona la participación de estudiantes y funcionarios en torneos deportivos externos, Juegos Nacionales. Por lo cual es necesario realizar la adquisición de los uniformes para el deporte de representación Institucional de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que el Acuerdo No. 027 de 2018, en su numeral 2 “Menor Precio” Artículo 21 establece que “*esta modalidad de selección aplica para los contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes cuyo valor sea inferior o igual a setecientos (700) salarios mínimos mensuales legales vigentes, sin perjuicio de que la Universidad haga uso del mecanismo de subasta inversa*”.

En el inciso segundo del mismo numeral establece que “Para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes mediante mecanismos de Menor Precio, la Universidad publicará los términos de referencia para que presenten propuestas todos los interesados. (...)”

Que, mediante consulta ad-referéndum, celebrada el día 24 de marzo del año en curso, se aprobaron los Términos de Referencia *del Proceso Menor No 02 de 2022*, cuyo objeto es la de **“ADQUIRIR LOS UNIFORMES PARA LOS ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS QUE REPRESENTAN A LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL EN LOS ENCUENTROS DEPORTIVOS”**, y se determinó llevar a cabo el trámite de esta.

Que el presupuesto oficial máximo para el presente proceso es la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$25.000.000)**, suma que incluye el IVA y todos los gastos en los que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato, así como el pago de impuestos, tasas, contribuciones parafiscales y demás descuentos de ley a los que haya lugar.

Que la Universidad cuenta para atender este compromiso con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 461, expedido el 22 de febrero de 2022.

Que para dar cumplimiento a los principios que gobiernan la función administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo No. 027 del 3 de septiembre de 2018 expedido por el Consejo Superior, se Publicarán en la página web de la Universidad los respectivos términos de referencia, y las adendas y demás documentos que se generen en éste proceso de selección contractual, se Publicarán en la página de la Universidad.

F2



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° 121 DE 25 MAR. 2022

“Por la cual se ordena la apertura de la Modalidad de Selección de Menor Precio No. 02 de 2022”

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1° Objeto: Ordenar la apertura del proceso Menor Precio No. 02 de 2022, cuyo objeto es “ADQUIRIR LOS UNIFORMES PARA LOS ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS QUE REPRESENTAN A LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL EN LOS ENCUENTROS DEPORTIVOS”, por valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$25.000.000)

ARTÍCULO 2° Publicar: Ordenar la Publicación de esta Resolución y de los Términos de Referencia en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

ARTÍCULO 3° Vigencia La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **25 MAR. 2022**

FERNANDO MÉNDEZ DÍAZ
Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyectó: Diego Salamanca Suarez – Abogado-GCO
Revisó y aprobó: Jorge Andrés Barrezueta. – Coordinador-GCO
Revisó: Nicolás Guzmán Padilla-Asesor jurídico VAD